



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**



\* 2 0 2 4 2 0 1 1 0 3 7 1 \*  
Medellín, 23/07/2024

## **CIRCULAR 202460000142 DE 2024**

**(JULIO 22 DEL 2024)**

### **SUBSECRETARÍA DE INGRESOS**

- DE:** Subsecretaría de Ingresos
- PARA:** Líderes de Programa  
Líderes de Proyecto  
Funcionarios  
Contratistas y Personal de Apoyo
- ASUNTO:** Requisitos para solicitud de documentos en taquilla y por página web - datos personales con reserva legal.

La Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Distrito de Ciencia Tecnología en Innovación, en ejercicio de sus funciones, especialmente en la de gestionar los riesgos asociados a los procesos que direcciona, estableciendo en ellos las medidas de prevención, protección y control necesarias de acuerdo a las normas vigentes, procede a establecer los lineamientos jurídicos a tener en cuenta para la entrega de datos personales con reserva legal.

En virtud de lo consagrado en la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, normas que tienen por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la Constitución Política de Colombia, de manera preliminar se procede a relacionar algunas definiciones que sirven como fundamento para unificar criterios en las Unidades y Equipos de la Subsecretaría de Ingresos, así:



Documento Firmado  
Digitalmente: # 202420110371

Página 1 de 6



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Distrital CAD  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO1717740



**Dato Personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

**Dato Personal Privado:** Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular.

Ejemplo: Dirección de residencia, teléfono, gustos o preferencias personales, expediente tributario personal, estado de cuenta personal.

**Datos Sensibles:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación.

Ejemplo: Aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, entre otros, así como datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

**Dato Semiprivado:** Es el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas.

Ejemplo: Fecha y Lugar de nacimiento, historial crediticio.

**Datos Personales Públicos:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible.

Ejemplo: Datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público, calidad de contratista con el Estado.

**Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

**Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

**Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.

Con el fin de facilitar la implementación y cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, la cual constituye el marco general de la protección de los datos personales, es importante señalar los lineamientos jurídicos relacionados con los derechos del titular de la información frente al tratamiento de datos personales y a la atención de trámites que implican la disposición de derechos de los contribuyentes, para lo cual se deberá tener en cuenta lo siguiente:

La información sobre Datos Personales, se podrá suministrar a las siguientes personas:





**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

- a) A los Titulares, sus causahabientes o sus representantes legales
- b) A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- c) A los terceros autorizados por el Titular o por la Ley.

En cuanto a las obligación de las Entidades Públicas que administran la información de los titulares, la Ley establece que es obligación del responsable del tratamiento del Dato Personal, establecer las medidas y lineamientos necesarios para conservar y proteger la información de los titulares, bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

El Decreto Reglamentario 1377 de 2013, contempla la legitimación para el ejercicio de los derechos del titular, estableciendo que podrán ejercerse por las siguientes personas:

- a) Por el titular, quien deberá **acreditar** su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición el responsable.
- b) Por sus causahabientes, quienes deberán **acreditar** tal calidad.
- c) Por el representante y/o apoderado del titular, previa **acreditación** de la representación o apoderamiento.

No obstante, el Decreto Ley 019 de 2012 ha promovido la supresión o reforma de regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios en la Administración Pública, logrando un mayor dinamismo en las entidades, sin embargo la verificación o validación de la identidad del contribuyente sigue siendo un trámite necesario para la Secretaría de Hacienda, debido a que la información almacenada en nuestras bases de datos es de naturaleza sensible y requiere de medidas adecuadas para garantizar su integridad y seguridad; por lo tanto, la implementación de procesos rigurosos de validación de identidad es esencial para proteger tanto a los contribuyentes como a la Institución.

En la atención de solicitudes de información que incluyen la entrega de datos personales con reserva legal, esto es, datos personales privados, datos personales sensibles, y datos personales semiprivados, y en la atención de trámites que implican la disposición de derechos del contribuyente, se observarán las siguientes disposiciones legales que regulan la legitimación en la causa por activa (capacidad para actuar).

Para efectos de interpretación, se entenderá que el “Titular del Dato” es el contribuyente, responsable, agente retenedor, declarante; cuyos datos personales son objeto de cualquier operación o conjunto de operaciones tales como: recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.



Documento Firmado  
Digitalmente: # 202420110371

Página 3 de 6



De acuerdo a lo anterior, a continuación se indican los criterios a tener en cuenta frente a los requisitos y procedimientos aplicables para la atención de solicitudes de información que incluyen la entrega de datos sensibles, así como la atención de trámites que implican la disposición de derechos del contribuyente, especialmente en lo relacionado con la legitimación del solicitante para obtenerla, esto es, la acreditación de la “capacidad para actuar” según la calidad que ostente, ya sea titular del dato, causahabiente del titular, representante o apoderado del titular:

## **1. ATENCIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS EN FORMA FÍSICA A TRAVÉS DE LAS TAQUILLAS DISPUESTAS POR EL DISTRITO EN LA UNIDAD DE SERVICIOS TRIBUTARIOS, O EN EL ARCHIVO CENTRAL:**

### **1.1 Solicitud presentada directamente por persona natural titular del dato:**

La acreditación de su legitimación se realizará mediante la presentación del documento de identidad del titular ante el funcionario o personal de apoyo que reciba la solicitud, lo cual se hará constar en el respectivo registro.

**1.2 Solicitud presentada por un tercero autorizado o apoderado en nombre de persona natural titular del dato:** La acreditación de la legitimación del tercero se validará con los siguientes anexos:

- Poder otorgado por el titular del dato, el cual deberá contener el reconocimiento de la firma ante Notario Público.
- Copia del documento de identidad del titular del dato, y
- Presentación del documento de identidad del autorizado o apoderado ante el funcionario o personal de apoyo que reciba la solicitud.

**1.3 Solicitud presentada directamente por el Representante Legal de persona jurídica titular del dato, o por cualquiera de sus suplentes:** La acreditación de la legitimación del Representante Legal o su suplente, se realizará mediante:

- Certificado de existencia y representación legal de la sociedad, emitido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a 30 días, y
- Presentación del documento de identidad del Representante Legal o su suplente ante el funcionario o personal de apoyo que reciba la solicitud, circunstancia que se hará constar en el respectivo registro.

**1.4 Solicitud presentada por un apoderado en nombre de persona jurídica titular del dato:** La acreditación de la legitimación del apoderado, se realizará mediante:



Documento Firmado  
Digitalmente: # 202420110371



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

- Certificado de existencia y representación legal de la sociedad, emitido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Poder otorgado por el Representante Legal de la persona jurídica titular del dato, que debe contener el reconocimiento de las respectivas firmas ante Notario Público.
- Copia de del documento de identidad del Representante Legal de la persona jurídica titular del dato, y
- Presentación del documento de identidad del Apoderado ante el funcionario o personal de apoyo que reciba la solicitud, circunstancia que se hará constar en el respectivo registro.

**2. ATENCIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS EN FORMA VIRTUAL A TRAVÉS DE LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS DISPUESTAS POR EL DISTRITO.**

**2.1 Solicitud Radicada directamente por persona natural titular del dato:** La acreditación de su legitimación se realizará mediante:

- Copia del documento de identidad del titular del dato.

**2.2 Solicitud Radicada por un tercero autorizado o apoderado en nombre de persona natural titular del dato:** La acreditación de la legitimación del tercero se realizará mediante:

- Autorización o el poder, otorgado por el titular del dato que debe contener el reconocimiento de las respectivas firmas ante Notario Público.
- Copia del documento de identidad del titular del dato, y
- Copia del documento de identidad del autorizado o apoderado.

**2.3 Solicitud Radicada directamente por el Representante Legal de persona jurídica titular del dato, o por cualquiera de sus suplentes:** La acreditación de la legitimación del Representante Legal o su suplente, se realizará mediante:

- Certificado de existencia y representación legal de la sociedad, emitido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a 30 días, y
- Copia del documento de identidad del Representante Legal de la persona jurídica titular del dato.

**2.4 Solicitud Radicada por un apoderado en nombre de persona jurídica titular del dato:** La acreditación de la legitimación del apoderado, se realizará mediante:



Documento Firmado  
Digitalmente: # 202420110371



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

- Certificado de existencia y representación legal de la sociedad, emitido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Copia del documento de identidad del Representante Legal de la persona jurídica titular del dato.
- Poder otorgado por el Representante Legal de la persona jurídica titular del dato, que debe contener el reconocimiento de las respectivas firmas ante Notario, y
- Copia del documento de identidad del Apoderado.

Fundamento legal: Artículo 5 del Decreto Distrital 350 de 2018 y Artículo 20 del Decreto 1377 de 2013.

Cordialmente,

LILIANA EUGENIA ZAPATA JARAMILLO  
SUBSECRETARIA DE DESPACHO



Documento Firmado  
Digitalmente: # 202420110371

Página 6 de 6